



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 01 de diciembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social que benefician a los pueblos, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se ve complacida con la presencia del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Ing. Edmer Trujillo Mori, por su visita, a fin de participar en la reunión de trabajo con los equipos técnicos de las Municipalidades del Departamento de Ayacucho; por lo que, y con las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguido visitante, que nos honra con su presencia en nuestro Distrito;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Ing. Edmer Trujillo Mori, y reconocer su trabajo a fin de fortalecer el sector saneamiento en el marco de las políticas y objetivos estratégicos del Gobierno Nacional, asimismo contribuir a modernización de la gestión del sector saneamiento, incrementar la sostenibilidad de los servicios, mejorar la calidad de los servicios, lograr la viabilidad financiera de los prestadores de servicio e incrementar el acceso a los servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTRÉGUESELE el presente Acto Resolutivo, en Acto Público, como símbolo de reconocimiento por su valiosa y fructífera visita.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Matucio Guillén Cancho
ALCALDE